# Margarita Salas: un gran nombre para un contrato postdoctoral mejorable

# Margarita Salas: a great name for a perfectible postdoctoral contract

# Cristina I. Font-Julián; Enrique Orduña-Malea

**Font-Julián, Cristina I.**; **Orduña-Malea, Enrique** (2023). "*Margarita Salas*: un gran nombre para un contrato postdoctoral mejorable". *Anuario ThinkEPI*, v. 17, e17a06.

https://doi.org/10.3145/thinkepi.2023.e17a06

Publicado en IweTel el 23 de febrero de 2023

#### Cristina I. Font-Julián

https://orcid.org/0000-0003-2351-4816

Universitat Politècnica de València Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historial del Arte Universitat Pompeu Fabra Departamento de Comunicación crifonju@upv.es

# **Enrique Orduña-Malea**

https://orcid.org/0000-0002-1989-8477

Universitat Politècnica de València Departmento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte enorma@upv.es





**Resumen:** Tras un año desde la incorporación de investigadores *Margarita Salas* en universidades y centros de investigación gracias al plan para la recualificación del sistema universitario español llevado a cabo por el *Ministerio de Universidades*, esta nota recopila los principales problemas y limitaciones que derivan de este contrato postdoctoral, y esboza algunas posibles soluciones para futuras convocatorias de características similares.

**Palabras clave:** Contratos postdoctorales; Jóvenes investigadores; España; *Ministerio de Universidades*; Precariedad laboral; Universidades; Gestión de la ciencia.

**Abstract:** One year after the incorporation of *Margarita Salas* researchers in universities and research centres thanks to the plan for the requalification of the Spanish university system carried out by the *Ministry of Universities*, this work compiles the main problems and limitations of this postdoctoral contract and outlines some possible solutions for future calls with similar characteristics.

**Keywords:** Postdoctoral contracts; Young researchers; Spain; *Ministry of Universities*; Job insecurity; Universities; Science management.

Gracias al guante tendido por el *Parlamento Europeo* a través del *Reglamento (UE) 2020/2094* (más conocido como *Next Generation EU*), un instrumento de recuperación económica para apoyar la recuperación de los países miembros de la *Unión Europea* (UE) tras la pandemia de Covid-19, el *Ministerio de Universidades* se marcó como objetivo la modernización del sistema universitario público español a través del *Real Decreto 289/2021*, mediante una inversión de carácter plurianual dirigida a

- formación de sus jóvenes doctores;
- fomento de la movilidad de su personal docente e investigador;
- atracción de talento internacional.

Anuario ThinkEPI 2023 v. 17. eISSN: 2564-8837

A tal fin se concedió a las universidades públicas españolas un fondo de 361,6 millones de euros para los años 2021–23, buscando la concesión de un mínimo de 2.521 ayudas en tres modalidades:

- Margarita Salas (formación de jóvenes doctores);
- María Zambrano (atracción del talento internacional);
- Ayudas para la recualificación del personal docente e investigador.

En concreto, las ayudas postdoctorales *Margarita Salas* buscan la formación de jóvenes doctores (no pueden transcurrir más de dos años desde la obtención del grado de Doctor para poder concurrir a esta ayuda) mediante estancias en universidades o centros de investigación distintos a aquel en el que se hubiera obtenido el título de doctor, y con una duración a elegir entre dos o tres años.

https://www.universidades.gob.es/subvenciones-a-universidades-publicas-para-la-recualificacion-del-sistema-universitario-espanol

Las universidades en las que los beneficiarios se han doctorado (universidad de origen) son las que gestionan y se hacen cargo de la nómina de las personas beneficiarias cuando éstas se incorporan al centro de destino. Además, en el caso de solicitar una ayuda para tres años, la persona beneficiaria realizaría el último año de vuelta en su universidad de origen.

Según la *Orden UNI/551/2021*, en la que se publican y se sientan las bases de la convocatoria de ayudas *Margarita Salas*, cada universidad es la encargada asimismo de decidir el tipo de vinculación de la persona beneficiaria con la propia universidad, los tiempos de actuación, las ramas o áreas de conocimiento para el reparto de las ayudas obtenidas, así como el método de evaluación y selección, encontrándose descritos únicamente unos requerimientos mínimos.

Esta libertad a la hora de sentar las bases de cada convocatoria individual por parte de las universidades ha llevado por un lado a la existencia de discrepancias importantes entre lo anunciado y lo resuelto y, por otro lado, a la generación de desigualdades entre los beneficiarios. https://twitter.com/postdoc\_es/status/1509448251518427136

Tras un año desde la incorporación de las personas beneficiarias de este contrato postdoctoral (efectuada mayoritariamente durante enero de 2022) se estima oportuno realizar una recapitulación de los principales problemas o limitaciones que se han encontrado, con el fin de aportar nuestro grano de arena para poder mejorar algunos aspectos de esta importante ayuda a los jóvenes que inician su carrera investigadora.

#### **Incorporación**

En el caso de la modalidad larga, los contratos debían durar 3 años completos y no podían finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2024 debido a cuestiones contables en las universidades. Dado que el 1 de enero es festivo (en España y en gran parte del mundo), las universidades y centros se encontraban cerrados y sus puestos administrativos lógicamente inactivos. Esto provocó que muchos contratos se tuvieran que formalizar antes de las fiestas navideñas, aunque esto no fue siempre posible, generando incertidumbre sobre cuándo viajar y dar inicio al alojamiento, así como los posibles efectos económicos derivados de la incorporación tardía. Es más, las fechas de incorporación en algunos casos eran incompatibles con los plazos de los trámites para obtener visados en el extranjero.

https://twitter.com/PabloAlbaceteC/status/1473612595626233861

https://twitter.com/copilco1/status/1597924417539276800

#### **Afiliación**

Anuario ThinkEPI 2023

La idea principal de las ayudas es que las personas beneficiarias se encuentren unos años desvinculados de su universidad de origen para facilitar así su aprendizaje en nuevas metodologías y dinámicas de trabajo, para que puedan ponerlas en práctica a su vuelta a la universidad de origen.

Aun cuando la idea preliminar está bien planteada, la afiliación ha dejado a los beneficiarios en una suerte de limbo. Esto es debido a que, buscando que exista dicha desvinculación, los beneficiarios no computan como personal en la universidad de origen. A priori esto no debería ser un problema si no fuera porque tampoco computan como personal en el centro de destino dado que, técnicamente hablando, se encuentran realizando una estancia.

Por lo tanto, son asumidos como investigadores visitantes.

Bajo esa circunstancia, ¿qué afiliación deberían tener los beneficiarios al publicar resultados de investigación realizados durante la Ayuda? La recomendación que suelen recibir es la de utilizar "la Unas ayudas que prometían, por fin, un trato de nivel europeo a los jóvenes investigadores, han terminado siendo "lo mismo de siempre"

v. 17. eISSN: 2564-8837

doble afiliación como firma. No obstante, ¿debe una persona que realiza una estancia firmar sus trabajos bajo una doble afiliación cuando la universidad de destino no se hace cargo de su nómina? Es cierto que la universidad de destino dota a las personas beneficiarias de infraestructuras, equipo, y ciertos recursos, aunque esto también sucede en

Las fechas de incorporación en algunos casos eran incompatibles con los trámites para obtener visados en el extranjero

otro tipo de estancias y no por ello se asume la doble firma institucional. Siguiendo con este asunto, ¿a quién pertenecen los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de los trabajos realizados en el centro de destino? Estos aspectos deberían haber quedado mejor explicitados.

#### **Salario**

La convocatoria no describe limitaciones, reglas o indicaciones relacionadas con la selección de los centros de destino, pudiéndose escoger cualquier centro de cualquier parte del mundo. Dado que las personas que han seleccionado un centro de destino en otro país (o incluso continente) tienen distintas necesidades de traslado, alojamiento, manutención y solicitud de visados, aparte de tener que afrontar unos costes de nivel de vida en algunos casos muy superiores a los de España, la convocatoria establecía dos modalidades con dos rangos salariales distintos (2.800€ brutos para estancias nacionales y 3.500€ brutos para estancias internacionales).

Sin embargo, dentro de las estancias nacionales no se establecía distinción alguna. Por lo tanto, cualquier persona solicitante que contase en su propia ciudad con centros temáticamente cercanos a sus líneas de investigación podía simplemente "cambiar de acera" durante el primer período de la ayuda (primeros dos años). Esto ha generado una cierta desigualdad entre los beneficiarios que habían seleccionado centros en sus mismas ciudades y los que se habían desplazado a otras comunidades autónomas, con otros niveles económicos y necesidad de alojamiento. Con ello no se critica en modo alguno la existencia de estancias en otros centros de una misma ciudad, sino la falta de sensibilidad hacia las personas que decidieron visitar centros en otras regiones.

Otro problema ha sido el derivado de las cuantías a percibir. Aun cuando la convocatoria indicaba explícitamente el salario bruto a percibir en función del tipo de estancia, la realidad ha sido que de dicha cuantía las universidades han sustraído la cuota de la patronal, importe que debe ser abonado en la contratación de cualquier empleado. De este modo, el salario finalmente recibido se ha visto severamente reducido (por ejemplo, para la modalidad nacional de 2.800 a 2.130€ brutos), resultando insuficiente para cubrir los costes de mantenimiento en las estancias internacionales, llevando a algunos beneficiarios a valorar su renuncia.

https://elpais.com/educacion/universidad/2022-03-31/cientificos-as fixiados-en-el-extranjero-estoy-pensando-en-renunciar.html

Todo ello ha supuesto un agravio comparativo no sólo con otras ayudas postdoctorales, sino entre los propios beneficiarios de la misma convocatoria, puesto que algunas universidades, como la *Universidad de Salamanca* o la *Universidad del País Vasco*, sí han asumido dicha cuota, aumentando notablemente el salario base a percibir, mientras que otras no lo han hecho.

## **Docencia**

Derivado de los problemas de afiliación, diversas universidades –tanto nacionales como internacionales – no han permitido la docencia al personal *Margaritas Salas*, ya que no estaban adheridos con una figura que permitiera asumir los 6 créditos ECTS que la convocatoria permitía impartir como máximo.

Además, la falta de un correcto reconocimiento de las personas beneficiarias tanto por parte de las universidades de origen como de los centros de destino ha impedido la tutorización de Trabajos Finales de Título (tanto de Grado como de Máster o Doctorado), siendo posible su incorporación en dichas tutorizaciones únicamente como tutores externos y viéndose obligados a contar con un cotutor.

## Solicitud de proyectos de investigación

Debido a la no-afiliación de su figura contractual, no es posible contar con investigadores *Margarita Salas* en los equipos de investigación de las recientes convocatorias de *Proyectos Generación de Conocimiento* (PGC) ni en otras convocatorias regionales, aunque pudieran mantener su vinculación con la universidad de origen durante el tiempo

Las ayudas no distinguen entre personas que deciden incorporarse a un centro en su misma ciudad que a un centro en otra Comunidad Autónoma

Anuario ThinkEPI 2023 v. 17. eISSN: 2564-8837

de ejecución del proyecto (circunstancia que sí ha sido permitida, por ejemplo, para los postdoctorales *Juan de la Cierva*). Únicamente han podido ser incorporados como miembros del equipo de trabajo.

La gestión de las personas contratadas ha sido diferente según cada centro de destino, generando desigualdades entre las personas beneficiarias

# Acceso a ayudas de movilización/ publicación

Una gran cantidad de universidades ofrece a su personal la posibilidad de solicitar ayudas para movilidad, publicación o asistencia a congresos. De nuevo, dado que los investigadores *Margarita Salas* no pertenecen formalmente ni a la universidad de origen ni a la de destino, en algunas ocasiones no han podido acceder a éstas, lo que ha supuesto un perjuicio por comparación con otros contratos postdoctorales.

https://twitter.com/JaviChem\_/status/1590073830231650304

#### **Consideraciones finales**

Si bien es cierto que desde el momento del anuncio de la creación de las ayudas hasta la creación de las convocatorias por parte de las universidades los plazos fueron cortos, obligando a las propias universidades a trabajar a ritmos y velocidades distintos a los habituales, esto no debe ser excusa para la creación de unas ayudas que prometían, por fin, un trato de nivel europeo a los jóvenes investigadores, pero que han terminado siendo "lo mismo de siempre". Continúan salvaguardando la precariedad investigadora desde la base.

Las ayudas Margarita Salas suponían una muy buena oportunidad para demostrar que en España se lucha activamente contra la precariedad del sector con la ayuda de fondos europeos. Sin embargo, la realidad ha sido que los jóvenes investigadores se han encontrado con problemas de afiliación al encontrarse entre dos universidades, lo que ha supuesto estar excluidos de ciertas ayudas económicas (según el centro al que se incorporaban), no poder participar en equipos de investigación de proyectos, no poder tutorizar libremente trabajos académicos o, incluso, no poder impartir docencia, pese a tratarse de unas ayudas de tipo formativo. Todo ello con unos sueldos inferiores a los prometidos y, en el caso de las personas que decidieron irse a centros en el extranjero, insuficientes.

Además, la gestión de las ayudas supuso un sobreesfuerzo para el personal dedicado a la gestión de la investigación en muchas universidades, sin tener reglas claras ni plazos razonables para su correcta aplicación.

No parece que la convocatoria sea repetida en el futuro al tratarse de un fondo de dinero de una convocatoria específica de la *Unión Europea* (fondos *NextGeneration*). No obstante, futuras convocatorias similares podrían verse mejoradas simplemente incluyendo unas bases más claras y definidas. Aun cuando las ayudas estaban bien planteadas idealmente, su ejecución no ha sido perfecta debido a la indefinición de múltiples aspectos. Muchos de los problemas se hubieran podido resolver simplemente mediante la creación o asimilación de una figura temporal que considerase a este perfil de personal investigador vinculado tanto a una universidad origen como a un centro destino, y minimizando las

diferencias de gestión de estos profesionales según las decisiones de cada centro de destino. Del mismo modo, el problema económico asociado a la contratación se hubiese eliminado si el *Ministerio* o *las Universidades* se hubieran hecho cargo de la cuota patronal.

Esperemos que la experiencia sirva para no cometer los mismos errores en el futuro.

El salario bruto indicado en la convocatoria oficial se vio reducido al tener las universidades que sustraer de dicha cuantía la cuota de la patronal

#### Reconocimientos

Cristina I. Font-Julián es actualmente investigadora Margarita Salas.

Los autores no se adhieren necesariamente a las opiniones mostradas en los *tweets* incluidos en el artículo, simplemente son usados como fuentes de información.

Anuario ThinkEPI 2023 v. 17. eISSN: 2564-8837